



Anexo 1 – Instrucciones para Presentar Propuesta

**INSPECCION, EVALUACIÓN INTEGRIDAD Y RBI
DE EQUIPOS Y CAÑERIAS
EN LA ECV Y ESTACIONES DEL GAS YRG**

Código del Proceso TSR-INV-06/17
Unidad Solicitante (Sub Gerencia de Operaciones)
Gerencia (Gerencia de Operaciones)

Las propuestas deben ser entregadas estrictamente de acuerdo con las instrucciones contenidas en este documento. Si su empresa incumple con lo requerido, su propuesta podrá ser descalificada.

1. Confirmación de haber recibido toda la documentación relacionada a la presente licitación, a la siguiente dirección de email: ABA@ypfbtransierra.com.bo

Los documentos que componen este pliego son los siguientes:

- Anexo 1 – Instrucciones para Presentación de Propuestas
 - Apéndice 1.1 – Formulario de datos del proveedor
 - Apéndice 1.2 – Carta de Aceptación
 - Anexo 2 – Memorial Descriptivo
 - Apéndice 2.1 – Procedimiento O6-p04
 - Apéndice 2.2 – Planes de Inspección
 - Apéndice 2.3 – Procedimientos de Inspección
 - Anexo 3 – Directrices de SMS
 - Apéndice 3.1 – Formulario S1-i04.1 Alta de Personal
 - Anexo 4 – Directrices de Seguros
 - Anexo 5 – Planilla de Precios
2. Informe a YPFB Transierra si su empresa no tiene la intención de presentar propuesta.
 3. En caso de estar interesados en presentar oferta, sírvanse enviar su propuesta en un solo sobre cerrado claramente identificado, antes o hasta la fecha y hora indicadas en el numeral 10 siguiente.
 4. La sola presentación de una Propuesta en atención a la presente Licitación, significará e implicará que el Proponente ha aceptado cumplir en su integridad con todos los términos, condiciones, disposiciones y especificaciones contenidas en este Pliego y específicamente ha otorgado su consentimiento expreso a cumplir estrictamente las provisiones contractuales establecidas en el mismo.
 5. Por tanto, la sola presentación de una Propuesta en atención a la presente Licitación implicará que el Proponente, al presentarse en respuesta a esta Licitación, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad con las especificaciones legales, administrativas y técnicas del presente proceso y que por tanto su Oferta cubre todas las prestaciones necesarias para el correcto, oportuno y completo cumplimiento de lo requerido mediante este Pliego.
 6. Las Propuestas elaboradas en atención a la presente Licitación deberán, para ser consideradas por YPFB Transierra, incluir todo el alcance previsto en el Pliego.
 7. El sobre deberá tener el siguiente rótulo:

YPFB TRANSIERRA S.A.

Atn.: Sr. Enrique Gonzales

Asunto: YPFB TRANSIERRA TSR INV 06/17

**INSPECCION, EVALUACIÓN INTEGRIDAD Y RBI DE EQUIPOS Y CAÑERIAS EN LA
ECV Y ESTACIONES DEL GAS YRG**

Nombre del Proponente:
Código de Proveedor YPFB:

La propuesta deberá ser presentada de la siguiente manera:

Documentos para la Oferta Técnica

- Información solicitada en el Memorial Descriptivo - Anexo 2 (excepto los precios de la propuesta).
- Propuesta Técnica en formato electrónico (CD)

A tiempo de la evaluación técnica, en caso de no contar con suficiente información para realizar la evaluación, se enviarán circulares solicitando aclaración y/o confirmación de la documentación recibida.

Documentos Administrativos

- a) Carta de aceptación debidamente llenada y firmada (Apéndice 1.2) (excluyente)
- b) Formulario de Datos del Proveedor debidamente llenado (según el Apéndice 1.1)

Documentos Legales

Se deberá incluir fotocopias de los siguientes documentos legales:

- ✓ Sociedades constituidas en Bolivia:
 - a) Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones debidamente registradas en FUNDEMPRESA.
 - b) Copia Matrícula actualizada de FUNDEMPRESA.
 - c) Certificación electrónica del certificado del NIT.
 - d) Copia del Padrón Municipal.
 - e) Copia del Poder vigente de representación legal inscrito en FUNDEMPRESA.
 - f) Fotocopia de Cédulas de identidad del(os) representante(s) legal(es).
 - g) Certificado original de Tradición Comercial de la Constitución de Sociedad
 - h) Certificado original de Tradición Comercial del Poder de Representación Legal
 - i) Certificado de Inscripción a las Administradoras de Fondos de Pensiones.
 - j) Certificado de No Adeudo de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones.
 - k) Certificado de Empleador de la Caja de Salud.
 - l) Certificado ROE del Ministerio del Trabajo.
- ✓ Empresas Unipersonales:
 - a) Copia de certificado de Matrícula de comercio actualizada de FUNDEMPRESA
 - b) Certificación electrónica del NIT.
 - c) Fotocopia de cédula de identidad del propietario
 - d) Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento vigente
 - e) Certificado de Inscripción a las Administradoras de Fondos de Pensiones.
 - f) Certificado de Empleador de la Caja de Salud
 - g) Certificado ROE del Ministerio del Trabajo

✓ Para sociedades accidentales constituidas en Bolivia:

- a) Contrato notariado que deberá contener al menos, una cláusula de responsabilidad solidaria de las empresas que lo componen.
- b) Poder de representación legal del(os) representantes, el mismo que deberá transcribir todas las facultades de los poderdantes y las facultades del apoderado.
- c) Cada empresa que conforma la sociedad accidental, deberá presentar asimismo los documentos señalados anteriormente (dependiendo si es sociedad o empresa unipersonal)

En caso de que algún proveedor no presente la documentación legal descrita anteriormente, se tratará como un error subsanable, y se otorgará un plazo de 48 horas para que complete la documentación.

Documentos para la Oferta Económica:

- Propuesta económica de acuerdo a los Anexos 6 (Planillas de Precios).

Los precios deberán estar expresados Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y deberán incluir todos los cargos aplicables: laborales, sociales, seguros, impuestos, intereses, tasas, comisiones, etc.

8. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días.
9. Los costes incurridos durante la preparación, borrador y entrega de la Oferta, sea cual sea la cantidad o causa de los mismos, serán por cuenta del Ofertante, y el Ofertante bajo ninguna circunstancia, con independencia de los resultados finales del Concurso de Oferta, repercutirá el total ni parte de estos costes al Cliente, incluso en el caso de no ser seleccionado y/o adjudicado.
10. La fecha límite para la recepción de propuestas será hasta las 11:00 horas del día jueves 20 de abril de 2017, en la siguiente dirección:

Feria Exposición

Pabellón Guarayos

Stand: YPFB Transierra

Av. Roca y Coronado entre 3er. Anillo Externo y 4to. Anillo

11. Cualquier consulta deberá ser realizada al Sr. Enrique Gonzales, mediante nota escrita o al email ABA@ypfbtransierra.com.bo. Las aclaraciones dadas a cualquiera de los proponentes serán transmitidas a todos, por escrito. Las consultas deben ser realizadas hasta tres días hábiles antes del plazo de presentación de ofertas.
12. El proponente deberá contemplar que en caso de ser adjudicado se exigirán los Seguros detallados en el Anexo 4.
13. El proponente deberá contemplar en su propuesta que en caso de ser adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles los documentos necesarios para la firma de contrato.

14. Los pagos serán realizados en un plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de YPFB Transierra. Así mismo, para empresas constituidas en Bolivia el pago deberá realizarse mediante abono en una cuenta de Bancos nacionales.
15. Los potenciales proponentes reconocen, que la información entregada en esta Licitación es estrictamente confidencial, por lo que no podrán hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto de la presente Invitación y no podrán divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, informes, diagramas, tablas, planos, comunicaciones desarrolladas a lo largo del proceso, opiniones, procesos, formas de operar en YPFB Transierra o cualquier otra información en general puesta en conocimiento de los potenciales proponentes, sea en copia dura o electrónica, medio magnético, correo electrónico u otros en relación al presente proceso.
16. Cualquier indicio de uso o revelación no autorizada de esta información será motivo suficiente para considerar la descalificación del Proponente o, en su caso, la cancelación de la Notificación de Adjudicación y/o Contrato, reservándose YPFB Transierra el derecho de demandar al infractor y a los que resultaren, sea por dolo o culpa, copartícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.
17. La sola presentación de la Propuesta implica la aceptación por parte del proponente del valor legal y probatorio de las siguientes formas de comunicación: correo, facsímile o correo electrónico.
18. Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:
 - a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
 - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
 - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N ° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
 - d) Que se encuentren asociados con consultores o Empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Artículo 28.
 - e) Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de Proveedores corporativo.
 - f) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
 - g) Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - h) El personal que ejerce funciones en YPFB, así como en las Empresas.
 - i) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra, Orden de Servicio u Orden de Provisión y Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Empresa.
 - j) Los Proveedores, Contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos Contratistas que

hubieran incumplido la Orden de Compra, Orden de Servicio u Orden de Provisión y Servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

19. YPFB Transierra se reserva el derecho de:

- Rechazar sin aviso cualquier propuesta en la que cualquier información requerida no se encuentre conforme a lo solicitado o contenga datos presumiblemente erróneos o falsos.
- Devolver o rehusar cualquier propuesta que no haya sido recibida por nuestra empresa en tiempo y forma.
- Rechazar alguna o todas las ofertas luego de abiertas, a sola discreción de YPFB Transierra, de acuerdo a los resultados de la evaluación de las mismas.
- YPFB Transierra podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato e incluso después de la emisión de la Nota de Adjudicación. Al respecto, los proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para YPFB Transierra.

20. En ningún caso los proponentes podrán solicitar el resarcimiento de daño alguno emergente de estos cambios.

21. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego, Transierra a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna podrá solicitar a cualquier proponente que rectifique o complete contenidos en su Oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Desde ya todo proponente acepta que la decisión de Transierra sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los proponentes sin derecho a reclamo alguno.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable – generalmente por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico o cuestiones que no afecten al principio que las ofertas deben ajustarse al Pliego de Condiciones, Transierra permitirá que, en un plazo breve, el Proponente proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Proponente para alterar la sustancia de su propuesta o mejorarla.

De manera enunciativa, más no limitativa, además de aquellas condiciones expresamente determinadas como excluyentes, se consideran errores no subsanables (excluyentes), siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de la Carta de Aceptación (Apéndice 1.2), firmada por el Representante Legal del proponente.
- b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.

22. YPFB TRANSIERRA se reserva el derecho de adjudicar a la Propuesta que considere más conveniente; por lo que la sola presentación de la propuesta implica que el proponente hace renuncia expresa a impugnar, objetar, cuestionar o apelar esta decisión por cualquier vía o procedimiento.